

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA** En la ciudad de Tulcán,
2 **TRANSPORTE PESADO ULPIANO** capital de la Provincia
3 **FUENTES S.A. -** del Carchi, República del
4 **CUANTIA:** **OCHOCIENTOS** Ecuador, hoy día lunes,
5 **DIECISIETE** **DOLARES** treinta de septiembre del
6 **AMERICANOS. -** año dos mil trece; ante

7 **Se dio 3 copias. -**

8 **Escritura 2013-04-01-02-P04105**

9 Factura # 016276

10 Mav.

11 comparecen los señores: **JOSE BOLIVAR FUENTES MUÑOZ,** de
12 estado civil casado; **BLANCA ALICIA MUÑOZ CANTINCUIZ,** de
13 estado civil casada; **WASHINGTON DOMINGO REYES GIACOMETTI,**
14 de estado civil casado; **LUIS RIGOBERTO TARAPUES CHILES,**
15 de estado civil soltero; **NESTOR LENIN VAICILLA VALVERDE,**
16 de estado civil casado; **MARIA LUCRECIA CHAMBA ACERO,** de
17 estado civil casada; **CARLOS ANTONIO AREVALO REVELO,** de
18 estado civil casado; **FAUSTO PEREGRINO PASCAL,** de estado
19 civil soltero; **LUIS GERMAN JATIVA RUANO,** de estado civil
20 casado; **CORONA FELICIDAD VARGAS SANCHEZ,** de estado civil
21 casada; **JOSE GUILLERMO CHINGAL NARVAEZ,** de estado civil
22 casado; **MARCELO HERNAN PAGUAY CHAMBA,** de estado civil
23 soltero; **JESSIKA ESTEFANIA CARDENAS HERMOSA,** de estado
24 civil casada; **RONALD ROMARIO RIOFRIO MONTENEGRO,** de
25 estado civil soltero; **NILDA NOEMI ZURITA VIZCAINO,** de
26 estado civil casada; **SEGUNDO ANTONIO ROSERO RIOFRIO,** de
27 estado civil soltero; **SEGUNDO WILIAN GUERRA CANTINCUIZ,** de
28 estado civil soltero; **EMMA CECILIA PASPUEZAN CHILES,** de

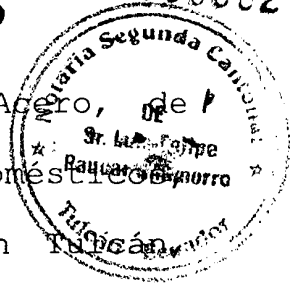
"NOTARIA SEGUNDA" TULCÁN - CARCHI



1 estado civil casada y, **JORGE FABIO MARTINEZ PEREZ**, de
2 estado civil casado; los comparecientes son mayores de
3 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles
4 y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
5 conocerlos, doy fe y dicen: que convienen en elevar a
6 escritura pública el contrato contenido en la minuta que
7 me presentan y que copiada literalmente, es como sigue:-
8 "SEÑOR NOTARIO SENOR NOTARIO: En su registro de
9 Escrituras Públicas, dígnese insertar una en la cual
10 conste la Constitución de la Compañía que se denominará
11 **TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S.A.** al tenor de las
12 siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Comparecientes:
13 Comparecen por sus propios derechos al otorgamiento de la
14 presente Escritura Pública, las siguientes personas: José
15 Bolívar Fuentes Muñoz, de estado civil casado, de
16 profesión chofer, domiciliado en esta ciudad de Tulcán,
17 Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; Blanca Alicia Muñoz
18 Cantincuz, de estado civil casado, de ocupación
19 Quehaceres Domésticos, domiciliada en la parroquia
20 Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; Washington
21 Domingo Reyes Giacometti, de estado civil casado, de
22 ocupación agricultor, domiciliado en la parroquia Chical,
23 Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; Luis Rigoberto
24 Tarapues Chiles, de estado civil Soltero, de profesión
25 chofer, domiciliado en la parroquia Tufiño, Cantón
26 Tulcán, Provincia del Carchi; Néstor Lenin Vaicilla
27 Valverde, de estado civil casado, de profesión chofer,
28 domiciliado en esta ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán,

NOTARIO: LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO

00000002



NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON TULCAN

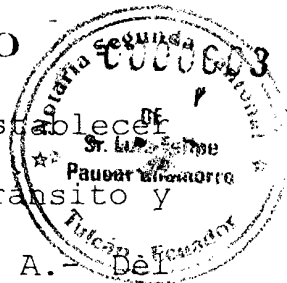
1 Provincia del Carchi; María Lucrecia Chamba Agero, de
2 estado civil casado, de ocupación quehaceres domésticos
3 domiciliada en la parroquia de Chical, Cantón Tulcán,
4 Provincia del Carchi; Carlos Antonio Arévalo Revelo, de
5 estado civil casado, de profesión chofer, domiciliado
6 esta ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del
7 Carchi; Luis German Játiva Ruano, de estado civil casado,
8 de profesión chofer, domiciliado en la parroquia de
9 Maldonado, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; Corona
10 Felicidad Vargas Sánchez, de estado civil casado, de
11 profesión Maestra de Belleza, domiciliada en Tulcán,
12 Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; José Guillermo
13 Chingal Narváez, de estado civil casado, de profesión
14 Chofer, domiciliado en Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia
15 del Carchi; Marcelo Hernán Paguay Chamba, de estado civil
16 Soltero, de Ocupación Agricultor, domiciliado en la
17 Parroquia Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi;
18 Jessika Estefanía Cárdenas Hermosa, de estado civil
19 casado, de Ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada
20 en Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; Ronald
21 Romario Riofrío Montenegro, de estado civil soltero, de
22 ocupación agricultor, domiciliado en la parroquia
23 Maldonado, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; Nilda
24 Noemí Zurita Vizcaíno, de estado civil casado, de
25 ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la
26 parroquia Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi;
27 Segundo Antonio Rosero Riofrío, de estado civil casado,
28 de ocupación agricultor, domiciliado en la parroquia de

"NOTARIA SEGUNDA" TULCAN - CARCHI

TULCAN-ECUADOR

1 Maldonado, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; Segundo
2 Wilian Guerra Cantincuz, de estado civil casado, de
3 Ocupación Agricultor, domiciliado en la parroquia de
4 Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, Fausto
5 Peregrino Pascal, de estado civil Casado, de ocupación
6 sastre, domiciliado en la Parroquia Chical, Cantón
7 Tulcán, Provincia del Carchi; Emma Cecilia Paspuezan
8 Chiles, de estado civil casado, de Ocupación Quehaceres
9 domésticos, domiciliada en la parroquia de Tufiño, Cantón
10 Tulcán, Provincia del Carchi y Jorge Fabio Martínez
11 Pérez, de estado civil casado, de Ocupación Comerciante,
12 domiciliado en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán,
13 Provincia del Carchi; ecuatorianos, hábiles para
14 contratar. Los comparecientes, manifiestan que es su
15 voluntad constituir una Compañía de Transporte de carga
16 pesada, la misma que se registrará de conformidad con el
17 Estatuto que a continuación se detalla: S E G U N D A.-
18 Naturaleza, Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la
19 Compañía: Artículo UNO.- La Compañía se registrará por todo
20 lo que menciona la Ley de Compañías, los presentes
21 Estatutos y su correspondiente Reglamento Interno de
22 Trabajo debidamente legalizado. Artículo DOS.- Se
23 denominará **TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S.A.**, nombre
24 adquirido mediante reserva realizada en la página
25 electrónica de la Superintendencia de Compañías, signada
26 con el número SIETE CINCO UNO DOS CINCO OCHO DOS,
27 aprobada en fecha veintitrés de mayo del dos mil trece.
28 Tiene su domicilio principal en la Parroquia Chical,

NOTARIO: LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO



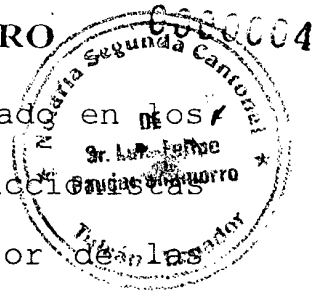
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON TULCAN

1 Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, pudiendo establecer
2 agencias en las ciudades que los Organismos de Tránsito y
3 Transporte Terrestre lo faculten. T E R C E R A.-
4 Objeto Social: Artículo TRES.- El Objeto Social de la
5 Compañía cuya denominación es **TRANSPORTE PESADO ULPiano**
6 **FUENTES S.A.** se dedicará exclusivamente al Transporte de
7 Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las
8 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
9 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
10 las Disposiciones que emitan los Organismos competentes
11 en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
12 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles
13 y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su
14 objeto social.- Artículo CUATRO.- Los Permisos de
15 Operación que reciba la compañía para la prestación del
16 servicio de transporte comercial de carga pesada, serán
17 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y
18 no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no
19 son susceptibles de negociación.- Artículo CINCO.- La
20 reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
21 variación de servicio y más actividades de Tránsito y
22 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo
23 informe favorable de los competentes Organismos de
24 Tránsito.- Artículo SEIS.- La Compañía en todo lo
25 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
26 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
27 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
28 regulaciones que sobre esta materia dictaren los

"NOTARIA SEGUNDA" TULCAN - CARCHI

1 organismos competentes de Transporte Terrestre y
2 Tránsito.- Artículo SIETE.- Si por efecto de la
3 prestación del servicio deberán cumplir además normas de
4 seguridad, higiene, Medio Ambiente u otros establecidos
5 por los Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-
6 Artículo OCHO.- La compañía es de nacionalidad
7 ecuatoriana y tendrá una duración de ochenta y cinco años
8 a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. La
9 Junta General de Accionistas mediante resolución expresa
10 podrá acordar la disolución anticipada de la Compañía.- C
11 U A R T A.- Del Capital, Acciones y Accionistas.-
12 Artículo NUEVE.- El Capital suscrito de la compañía que
13 se denominará **TRANSPORTE PESADO ULPiano FUENTES S.A.** es
14 de Ochocientos diecisiete Dólares de los Estados Unidos
15 de América, dividido en ochocientas diecisiete Acciones
16 nominativas y ordinarias de UN DOLAR cada una, esto es,
17 cien acciones por socio.- Artículo DIEZ.- Las acciones
18 serán emitidas en libros talonarios, numerados y firmados
19 por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las
20 mismas que estarán representadas por Títulos de
21 Acciones.- Artículo ONCE.- La Compañía llevará los libros
22 de acciones y accionistas, así como la relación de los
23 traspasos que se hagan y cualquier modificación que
24 ocurra, respecto al derecho de los accionistas sobre
25 ellas.- Artículo DOCE.- Las acciones son libremente
26 negociables de acuerdo con la Ley. Todo contrato que se
27 haga en relación con ellas, incluyendo su traspaso,
28 tendrá validez y será reconocido por la Compañía, solo

NOTARIO: LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO



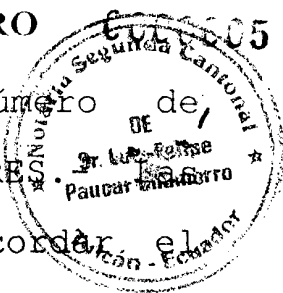
NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON TULCAN

1 cuando haya sido comunicado por escrito y anotado en los
2 libros de acciones y accionistas. Los accionistas
3 responderán única y exclusivamente por el valor de las
4 acciones a su nombre.- Artículo TRECE.- En caso de
5 pérdida de una acción o título de acciones, se estará a
6 lo que dispone la Ley.- Artículo CATORCE.- Las acciones
7 son indivisibles, para el caso de copropiedad se estará a
8 lo que dispone la Ley de Compañías.- Artículo QUINCE.- El
9 tenedor de las acciones que aparezca como propietario en
10 libros, conservará su voto dentro de la Junta General de
11 Accionistas. Respecto a los derechos de las acciones
12 gravadas, se estará a lo que dispone la Ley de
13 Compañías.- Artículo DIECISEIS.- Los accionistas tendrán
14 derecho a voto en las Juntas Generales en proporción al
15 valor pagado de sus acciones. Toda acción liberada
16 equivaldrá a un voto.- Q U I N T A.- De la
17 Administración, Dirección y Representación legal de la
18 Compañía.- Artículo DIECISIETE.- El orden jerárquico de
19 la dirección y administración de la compañía que se
20 denominará **TRANSPORTE PESADO ULPiano FUENTES S.A.**, es el
21 siguiente: Junta General de Accionistas, Directorio,
22 Presidente y Gerente General, con los deberes y
23 atribuciones que se les señala en estos estatutos.-
24 Artículo DIECIOCHO.- La Junta General se integra con
25 todos los accionistas legalmente convocados y reunidos.
26 Como tal representa a la totalidad de estos. Las
27 decisiones que ella adopte dentro del marco de la Ley y
28 estos estatutos, son obligatorias para todos los socios,

"NOTARIA SEGUNDA" TULCAN - CARCHI

1 aún para aquellos que no hubieren asistido, salvo el
2 derecho de oposición, en los términos que contempla la
3 Ley.- Artículo DIECINUEVE.- La Junta General Ordinaria se
4 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año,
5 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la Compañía, como
7 lo menciona la Ley de Compañías, previa convocatoria del
8 Presidente o del Gerente General o quien los subrogue.
9 Extraordinariamente se reunirá en cualquier tiempo, por
10 resolución del Presidente o del Gerente General, a pedido
11 de los Comisarios o de los socios que representen por lo
12 menos un veinticinco por ciento del capital social.-
13 Artículo VEINTE.- La Junta General será convocado
14 mediante una sola publicación hecha en forma de aviso,
15 en uno de los periódicos de mayor circulación de la
16 localidad y por comunicación escrita a los
17 accionistas, con ocho días de anticipación a la fecha
18 de la reunión. La convocatoria indicará los asuntos a
19 tratarse, el día, la hora y el lugar de la reunión,
20 que no podrá ser otro que el de las oficinas de la
21 compañía en su domicilio.- Artículo VEINTIUNO.- Es
22 válida la Junta General que se reúna en conformidad,
23 con lo establecido en la Ley de Compañías. En las
24 Juntas Generales no podrá tratarse otros asuntos, que
25 aquellos que correspondan al orden del día, so pena
26 de nulidad.- Artículo VEINTIDOS.- El quorum se
27 compondrá del cincuenta por ciento del capital pagado
28 por lo menos, en la primera convocatoria, en la

NOTARIO: LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO



NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON TULCAN

1 segunda quedará constituido con el número de
2 accionistas asistentes.- Artículo VEINTITRES.-
3 Junta Generales que tengan por objeto acordar el
4 aumento o disminución del Capital Social, la
5 transformación, la fusión, en fin, cualquier
6 modificación de los estatutos, necesariamente deberá
7 cumplir con lo previsto en la Ley de Compañías.-
8 Artículo VEINTICUATRO.- Los accionistas podrán
9 hacerse representar mediante carta-poder otorgada a
10 un tercero, accionista o no, pero que no sea
11 Administrador o Comisario de la compañía; esta
12 comunicación será dirigida al Presidente de la Junta
13 General.- Artículo VEINTICINCO.- Las resoluciones de
14 la Junta General se tomarán por mayoría de votos del
15 capital pagado concurrente. Los votos en blanco se
16 sumarán a la mayoría.- Artículo VEINTISEIS.- Se
17 prohíbe a los accionistas dividir su representación
18 en la votación, tanto por las acciones que les
19 pertenezcan, cuanto por las que representen.-
20 Artículo VEINTISIETE.- Actuará como Secretario de la
21 Junta el Gerente General o la persona que subroge.
22 Firmando juntamente con el Presidente, autenticará
23 las Actas, mismas que deberán extenderse y aprobarse
24 el mismo día, previo receso para su redacción y
25 posterior aprobación. El Presidente de la Compañía o
26 quien lo subroge, será el Presidente de la Junta
27 General de Accionistas.- Artículo VEINTIOCHO.- Las
28 Actas de la Junta General, se llevarán en hojas

"NOTARIA SEGUNDA" TULCAN - CARCHI

1 móviles, escritas a Computadora en el anverso y en el
2 reverso y deberán ser foliadas con numeración
3 continua y sucesiva, rubricadas una a una por el
4 Secretario de cada Junta.- Artículo VEINTINUEVE.- Las
5 atribuciones de la Junta General de Accionistas, a
6 más de las expuestas en la Ley de Compañías, son: a)
7 Nombrar y remover a los directivos de la Compañía;
8 b) Conocer y aprobar las cuentas, balances, e informes
9 que presentaren los directivos, administradores,
10 comisarios o auditores; c) Resolver sobre la
11 distribución de los beneficios sociales; d) Resolver
12 sobre la amortización de las acciones; e) Acordar
13 todas las modificaciones al Contrato Social; f)
14 Decidir sobre la fusión, liquidación, disolución,
15 etcétera. De la Compañía y, especialmente, dictar las
16 normas y principios con los cuales se la debe
17 administrar económica, financiera y operativamente.-
18 Artículo TREINTA.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta
19 Directiva es el órgano ejecutivo de la Compañía, el
20 mismo que está constituido por el Presidente, Gerente
21 General y todos los Gerentes Departamentales que a
22 futuro se nombraren.- Artículo TREINTA Y UNO.- La
23 sesión de la Junta Directiva podrá ser convocada por
24 cualquiera de sus miembros y las convocatorias se
25 realizarán mediante nota suscrita por el Presidente o
26 Gerente General, por lo menos con 48 horas de
27 anticipación y deberá contar con un Orden del Día
28 claramente establecido.- Artículo TREINTA Y DOS.- Las

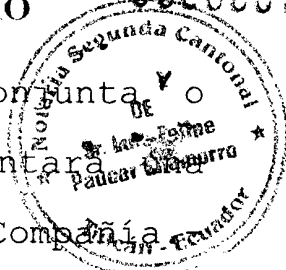


1 sesiones de la Junta Directiva, serán ordinarias y
2 extraordinarias. El Orden del Día de las sesiones
3 deberá constar en la correspondiente convocatoria
4 podrá ser modificado en caso de que exista unanimidad
5 entre sus miembros.- Artículo TREINTA Y TRES.- La
6 Junta Directiva puede proponer, debidamente
7 sustentado, la suscripción de Convenios, Contratos,
8 Inversiones a nombre de la Compañía, previo el
9 análisis y estudios respectivos que demuestren que la
10 misma está en condiciones y capacidad legal y
11 económica de asumirlos, con el informe financiero
12 respectivo.- Artículo TREINTA Y CUATRO.- Es Facultad
13 de Junta Directiva: Velar por la vida interna de la
14 Institución aprobando normas y resoluciones puestas a
15 su consideración, por el Gerente General, sean estas
16 de carácter social, administrativo o disciplinario.
17 La Junta Directiva tiene amplios poderes para
18 efectuar los trámites pertinentes y necesarios ante
19 las autoridades gubernamentales, de Tránsito y
20 aquellas que tienen que ver con el funcionamiento de
21 la Empresa.- Artículo TREINTA Y CINCO.- La Junta
22 Directiva se reunirá de manera Ordinaria cada treinta
23 días, y, de forma extraordinaria, cuando el
24 Presidente o el Gerente General así lo estimen
25 necesario, en la cual se tratarán los temas
26 detallados en el Orden del Día. La Convocatoria se la
27 realizará con CUARENTA Y OCHO horas de anticipación
28 mediante un memorándum interno firmado por el Gerente

1 General, quién a su vez será el Secretario de la
2 Junta Directiva.- Artículo TREINTA Y SEIS.- DEL
3 PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, deberá ser
4 accionista de la Compañía y será elegido por la Junta
5 General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y
6 podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá
7 competencia administrativa en todos los lugares que
8 opere la Compañía y tendrá los siguientes deberes y
9 atribuciones, aparte de los que le corresponda según
10 otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer
11 todas las funciones que fueren necesarias para el
12 cumplimiento de la finalidad social, b) Suscribirlos
13 títulos de acciones conforme lo estipulado en los
14 presentes Estatutos, c) Llevar a cabo y verificar el
15 cumplimiento de las políticas que dicte la Junta
16 General, d) Presidir el Directorio de la Compañía, e)
17 Ejecutar y hacer cumplir los programas financieros de
18 la Compañía, f) Planificar y controlar las
19 actividades de la Compañía, g) Desarrollar programas
20 de capacitación y tecnificación del personal, h)
21 Supervisar la marcha administrativa y económica de la
22 Compañía. i) Suscribir los nombramientos expedidos
23 por la Junta General, j) Reemplazar al Gerente
24 General por impedimento o ausencia temporal de éste.
25 En el caso de ausencia definitiva del Gerente
26 General, lo reemplazará hasta cuando la Junta General
27 designe al titular, k) Delegar todos o cualquiera de
28 los poderes o atribuciones de su competencia; l)

NOTARIO: LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO

0000007



NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON TULCAN

1 Convocar a Juntas Generales en forma conjunta y o
2 separada del Gerente General, y, m) Presentará
3 Memoria Anual de las actividades de La Compañía
4 Artículo TREINTA Y SIETE.- DEL GERENTE GENERAL: El
5 Gerente General, podrá o no ser socio de la Compañía,
6 será designado por la Junta General de Accionistas,
7 durará Dos años en el ejercicio de su cargo y podrá
8 ser reelegido indefinidamente. Subrogará al
9 Presidente, encaso de ausencia o impedimento de él.
10 En el caso de ausencia definitiva del Gerente
11 General, lo reemplazará el Presidente hasta cuando la
12 Junta General designe al titular.- Artículo TREINTA Y
13 OCHO.- ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Gerente
14 General o de quien lo subroque, a más de las que
15 establece la Ley para los administradores, las
16 siguientes: a) Ejercerá la Representación Legal de la
17 Compañía con todas las facultades reconocidas a los
18 mandatarios y procuradores que se encuentran
19 previstas en las leyes del país, siendo el llamado a
20 intervenir judicial o extrajudicialmente, así como en
21 toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de lo
22 determinado en la Ley de Compañías; b) Convocar a
23 Juntas Generales en forma conjunta o separadamente
24 del Presidente; c) Estará bajo su responsabilidad,
25 que se elaboren y presenten en forma oportuna a la
26 Junta General y a los organismos del Gobierno, los
27 correspondientes estados financieros; d) Administrará
28 la Compañía con sujeción a la Ley, los Estatutos y

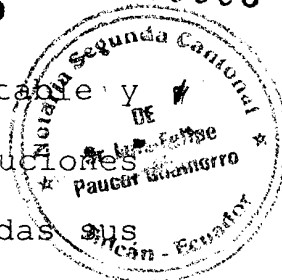
"NOTARIA SEGUNDA" TULCÁN - CARCHI

TULCÁN - ECUADOR

1 las directivas de la Junta General de Accionistas; e)
2 Nombrará, removerá y fijará sueldos y salarios de los
3 Gerentes, Empleados y Trabajadores de la Empresa; f)
4 Se constituirá en Apoderado y revocará los poderes,
5 para todos o algunos de los negocios de la Compañía;
6 g) Suscribirá la correspondencia de la Compañía y
7 todo cuanto documento sea necesario para la buena
8 marcha de la misma; h) Dispondrá la apertura de
9 sucursales y oficinas en cualquier lugar de la
10 república o el extranjero; i) Cumplir cabalmente con
11 lo que dispone la Ley de Compañías; j) Presentar a la
12 Junta General la memoria anual razonada de la
13 situación de la Compañía; k) Será un miembro nato de
14 la Junta Directiva, y, l) Tendrá todas las demás
15 atribuciones que les señale la Ley de Compañías.- S E
16 X T A.- De los Comisarios y Auditores.-Artículo
17 TREINTA Y NUEVE.- La Junta General de Accionistas,
18 elegirá un Comisario, así como, de estimarlos
19 necesario, podrá también elegir Auditores, los mismos
20 que tendrán las funciones asignadas por la Ley y
21 estos estatutos. Durarán dos años en el ejercicio de
22 sus ,cargos, podrán o no ser accionistas de la
23 Compañía.- Artículo CUARENTA.- Los Comisarios deberán
24 ser especial y señaladamente convocados a las Juntas
25 Generales de Accionistas.- Artículo CUARENTA Y UNO.-
26 Los Auditores tienen como atribuciones fundamentales,
27 cuidar que las operaciones y procedimientos de la
28 compañía estén sujetos a la Ley y estos estatutos,

NOTARIO: LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO

00000008



NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON TULCAN

1 especialmente en todo lo concerniente al área contable y
2 fiscal.- Artículo CUARENTA Y DOS.- Son, atribuciones
3 específicas de los Comisarios: a) Fiscalizar en todas
4 partes la administración de la Compañía; b) Exigir del
5 Gerente General y por su intermedio del Contador General
6 la entrega de los Estados Financieros; c) Revisar el
7 Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y presentar
8 su informe a la Junta General de Accionistas; d) Proponer
9 motivadamente la remoción de los administradores; e)
10 Presentar a la Junta las denuncias que reciba acerca de
11 la administración con su respectivo informe. El no
12 cumplir con este mandato le hace solidariamente
13 responsable; f) Todas las demás previstas en la Ley de
14 Compañías.- SÉPTIMA.- Balance, Utilidades y Fondo de
15 Reserva.- Artículo CUARENTA Y TRES.- La Junta General de
16 Accionistas, anualmente aprobará o desaprobará los
17 balances de la Compañía, que le serán presentados por el
18 Gerente General, con los respectivos Informes de
19 Comisarios.- Artículo CUARENTA Y CUATRO.- La Junta
20 General de Accionistas decidirá el destino de las
21 utilidades de la compañía, de acuerdo con lo previsto por
22 la Ley, luego de establecer las reservas legales y
23 voluntarias. No se podrá proceder al reparto de éstas,
24 mientras ellas no estuvieren liquidadas y efectivamente
25 realizadas. En todo caso, el reparto se lo hará en
26 proporción al capital social pagado.- Artículo CUARENTA Y
27 CINCO.- El año económico comenzará el primero de enero y
28 terminará el treinta y uno de diciembre de todos los

"NOTARIA SEGUNDA" TULCAN - CARCHI

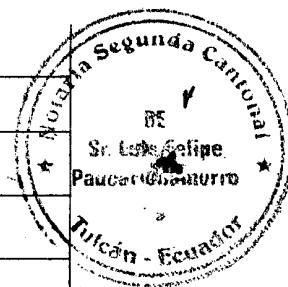
TULCAN - ECUADOR

años.- O C T A V A.- De la Liquidación.- Artículo
CUARENTA Y SEIS.- A la terminación del plazo, si no
hubiere consenso para prorrogarlo, o antes si fuere del
caso, la liquidación de la Compañía que se denominará
TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S.A. se sujetará a las
disposiciones legales vigentes a la fecha del suceso. El
Liquidador será designado por la Junta General de
Accionistas de la Compañía.- N O V E N A.- Suscripción y
Cancelación del Capital.- Artículo CUARENTA Y SIETE.- Los
comparecientes declaran que se encuentra suscrito en su
totalidad el capital social de la Compañía que se
denominará **TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S.A.** de la
forma abajo detallada, el capital pagado se encuentra
depositado en una Cuenta de Integración, documento
habilitante que se acompaña, conforme dispone la Ley de
Compañías vigente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
José Bolívar Fuentes Muñoz	43	43	43	0
Blanca Alicia Muñoz Cantincuz	43	43	43	0
Washington Domingo Reyes Giacometti	43	43	43	0
Luis Rigoberto Tarapues Chiles	43	43	43	0
Néstor Lenin Vaicilla Valverde	43	43	43	0
María Lucrecia Chamba Acero	43	43	43	0
Carlos Antonio Arévalo Revelo	43	43	43	0
Luis German Játiva Ruano	43	43	43	0
Corona Felicidad Vargas Sánchez	43	43	43	0
José Guillermo Chingal Narváez	43	43	43	0
Marcelo Hernán Paguay Chamba	43	43	43	0
Jessika Estefanía Cárdenas Hermosa	43	43	43	0

NOTARIO: LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO

Ronald Romario Riofrío Montenegro	43	43	43	0
Nilda Noemí Zurita Vizcaino	43	43	43	0
Segundo Antonio Rosero Riofrío	43	43	43	0
Segundo Wilian Guerra Cantincuz	43	43	43	0
Fausto Peregrino Pascal	43	43	43	0
Emma Cecilia Paspuezan Chiles	43	43	43	0
Jorge Fabio Martínez Pérez	43	43	43	0
TOTALES	817	817	817	0



CANTON TULCAN

1
2 Artículo CUARENTA. - Hasta aquí la minuta. Los socios recibirán sus
3 certificados provisionales de acciones, tan pronto se
4 haya legalizado plenamente la constitución de la
5 compañía.- NORMA GENERAL.- En todo aquello que no se
6 hubiere previsto en el presente estatuto, se entenderán
7 incorporados a las normas y preceptos que constan en la
8 Ley de Compañías y demás supletorias vigentes en el
9 País.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se
10 servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí
11 la minuta que elaborada por el Doctor Lenin Pazos
12 Arellano, afiliado con el número ochenta y siete al
13 Colegio de Abogados del Carchi, la misma que ratificada
14 por los comparecientes, queda elevada a escritura pública
15 con todo el valor legal.- Preambulo a la celebración de
16 este instrumento, se observaron los preceptos legales del
17 caso y leído que les fue el mismo, íntegramente, por mí
18 el Notario a los comparecientes ellos vuelven a
19 ratificarse en lo que tienen expuesto y firman conmigo en
20 unidad de acto. De todo lo que doy fe.- Lo enmendado:
21 "170792007-8" vale.-



- "NOTARIA SEGUNDA" TULCÁN - CARCHI

1

2

3



4

NILDA NOEMI ZURITA VIZCAINO.-

5

CEDULA DE CIUDADANIA: 040061358-4.-

6

7



8

SEGUNDO ANTONIO ROSERO RIOFRIO.-

9

CEDULA DE CIUDADANIA: 040093420-4.-

10

11



12

SEGUNDO WILIAN GUERRA CANTINCUZ.-

13

CEDULA DE CIUDADANIA: 040078746-1.-

14

15



16

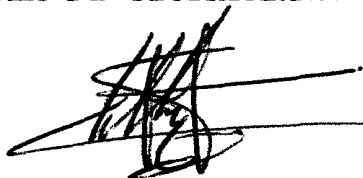
EMMA CECILIA PASPUEZAN CHILES.-

17

CEDULA DE CIUDADANIA: 040042188-9.-

18

19



20

JORGE FABIO MARTINEZ PEREZ.-

21

CEDULA DE CIUDADANIA: 040097268-3.-

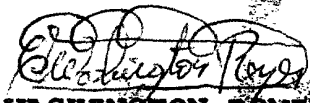

JOSE BOLIVAR FUENTES MUÑOZ.-

CEDULA DE CIUDADANIA: 040040599-3.-

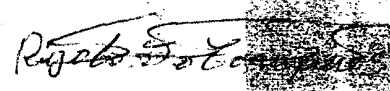



BLANCA ALICIA MUÑOZ CANTINCHÉ.-

CEDULA DE CIUDADANIA: 040116053-3.-


WASHINGTON DOMINGO REYES GIACOMETTI.-

CEDULA DE CIUDADANIA: 040039976-7.-


LUIS RIGOBERTO TARAPUES CHILES.-

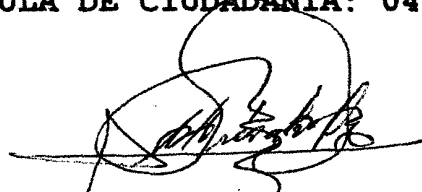
CEDULA DE CIUDADANIA: 040114864-8.-


NESTOR LENIN VAICILLA VALVERDE.-

CEDULA DE CIUDADANIA: 020153840-2.-


MARIA LUCRECIA CHAMBA ACERO.-

CEDULA DE CIUDADANIA: 040080274-0.-

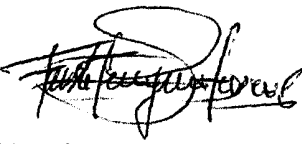

CARLOS ANTONIO AREVALO REVELO.-

CEDULA DE CIUDADANIA: 040013040-7.-

1

2

3

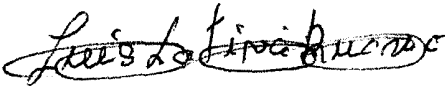

FAUSTO PEREGRINO PASCAL.-

4

CEDULA DE CIUDADANIA: 040056183-3.-

5

6



7

LUIS GERMAN JATIVA RUANO.-

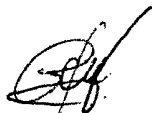
8

CEDULA DE CIUDADANIA: 040054673-5.-

9

10

11


CORONA FELICIDAD VARGAS SANCHEZ.-

12

CEDULA DE CIUDADANIA: 170792007-8.-

13

14

15


JOSE GUILLERMO CHINGAL NARVAEZ.-

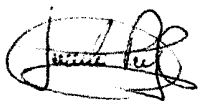
16

CEDULA DE CIUDADANIA: 040046361-8.-

17

18

19


MARCELO HERNAN PAGUAY CHAMBA.-

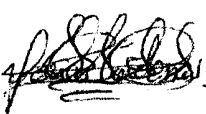
20

CEDULA DE CIUDADANIA: 040164994-2.-

21

22

23


JESSIKA ESTEFANIA CARDENAS HERMOSA.-

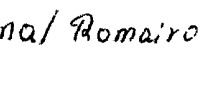
24

CEDULA DE CIUDADANIA: 040171118-9.-

25

26

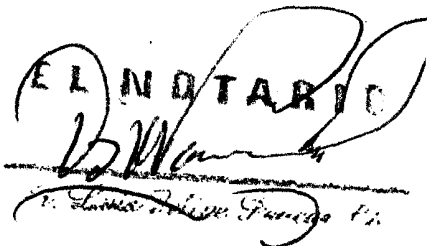
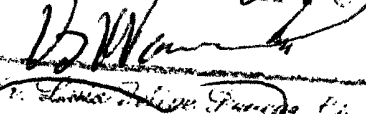
27


RONALD ROMARIO RIOFRIO MONTENEGRO.-

28

CEDULA DE CIUDADANIA: 210033159-0.-

TULCAN-ECUADOR


EL NOTARIO

V. Linares P. P. P. P. P.

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-2013-UAC

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso con Memorando No. ANT-UACR-2013-1202, de 04 de julio de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S.A"**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S.A"**, con domicilio en la parroquia de Chical, cantón Tulcán, provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y NUEVE (19)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CEDULA
1	ARÉVALO REVELO CARLOS ANTONIO	0400130407
2	CÁRDENAS HERMOSA JESSIKA ESTEFANÍA	0401711189
3	CHAMBA ACERO MARÍA LUCRECIA	0400802740
4	CHINGAL NARVÁEZ JOSÉ GUILLERMO	0400463618
5	FUENTES MUÑOZ JOSÉ BOLÍVAR	0400495883
6	GUERRA CANTINCUZ SEGUNDO WILIAN	0400787461
7	JÁTIVA RUANO LUIS GERMÁN	0400546735
8	MARTÍNEZ PÉREZ JORGE FABIO	0400972683
9	MUÑOZ CANTINCUZ BLANCA ALICIA	0401160593
10	PAGUAY CHAMBA MARCELO HERNÁN	0401649942
11	PASCAL FAUSTO PEREGRINO	0400561833
12	PASPUEZÁN CHILES EMMA CECILIA	0400421889
13	REYES GIACOMETTI WASHINGTON DOMINGO	0400599767
14	RIOFRIO MONTENEGRO RONALD ROMARIO	2100331590
15	ROSETO RIOFRÍO SEGUNDO ANTONIO	0400934204
16	TARAPUÉS CHILES LUIS RIGOBERTO	0401148648
17	VAICILLA VALVERDE NÉSTOR LENIN	0201538402
18	VARGAS SÁNCHEZ CORONA FELICIDAD	1707920078
19	ZURITA VIZCAÍNO NILDA NOEMÍ	0400613584

Que, la Unidad Técnica de Carchi emite Informe Técnico favorable N° 003-DT-UAP-04-2013-ANT, de 22 de julio de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S.A"**

Que, la Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 162-AJ-004-CJ-2013-UAC de 05 de junio del 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la constitución Jurídica de la Compañía de Transportes en carga pesada denominada **"TRANSPORTE**

PESADO ULPiano FUENTES S.A"; por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO ULPiano FUENTES S.A"**, con ámbito interprovincial y con domicilio en la parroquia de Chical, cantón Tulcán, provincia de Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus

Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

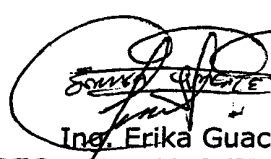
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de del Carchi, el 13 de agosto del 2013.


Ing. Yadir Pozo Obando
DIRECTORA (E)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI



LO CERTIFICO:


Ing. Erika Guacales
SECRETARIA GENERAL (E)



Revisado por: Tce Lorena Romero



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7512582

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0401588074 FUENTES MITEZ OSCAR DAVID

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE PESADO ULPANO FUENTES S. A

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7512582

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2014 19:26:03

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHIS AGUANO

Tulcán, 7 de Noviembre del 2013

Jesús Ulpiano Fuentes Bolaños, de 85 años de edad, de estado civil casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de ciudadanía No. 0400018305, domiciliado en la parroquia Chical, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, manifiesto lo siguiente:

AUTORIZACIÓN



Autorizo de manera libre, voluntaria y expresamente a la compañía de Transporte Pesado Ulpiano Fuentes, con domicilio en la parroquia Chical, cantón Tulcán, provincia del Carchi, para que haga uso de mi nombre en la denominación de dicha compañía.

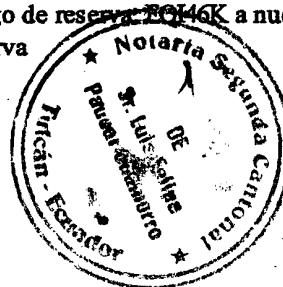
Atentamente.


Jesús Ulpiano Fuentes Bolaños
C.c. 0400018305

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

00000014

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva 70146K a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



**ESTADO
BLANCO EN
VE**



PROBANTE CONTABLE

aprobante : 177080

Origen : 1250 TULCAN
-igen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
ción : DEPOSITO INTEGRACION D CAPITAL PARA CONSTITUCION DE COMP. TRANSP.
rans. : 27/08/2013
Comprbt : NO MAYORIZADO / No Autorizado.

COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		
								DEBITO	CREDITO	TIPO
21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			1250	TULCAN	224	DEPOSITO INTEGRACION D CAPITAL PARA CONSTITUCION DE COMP. TRANSP.		817.00	N
25909003	VARIOS			1250	TULCAN	224	DEPOSITO INTEGRACION D CAPITAL PARA CONSTITUCION DE COMP. TRANSP.	817.00		N

TOTALES REPORTE :

817.00 817.00

Supervisor
0410054673.5

[Signature]
040049588-3



POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL EN TULCAN



SERVICIOS BANCARIOS

Elaborado por: Ivasquez

Revisado por:

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:



BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

00000015



CERTIFICADO DE CUENTA DE INTREGRACION DE CAPITAL

Por el presente, certificamos que el señor Játiva Ruano Luis Germán, con Cédula de Ciudadanía No. 0400546735 y el Señor Fuentes Muñoz José Bolívar con CI 0400495883 ha depositado en este Banco, la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 817.00) para la constitución de la Compañía de Transporte de Pesado "ULPIANO FUENTES S.A.", de conformidad con el detalle de socios y valores que adjuntamos.

Esta Cuenta de Integración de Capital (comprobante de ingreso N° 177080 27/08/2013) podrá ser cancelada, y devuelto el dinero, previa la presentación de la respectiva comunicación por parte de la Superintendencia de Compañías.

Tulcán, 27 de Agosto, del 2013

POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL EN TULCÁN



Rita M. Vásquez T.

SERVICIOS BANCARIOS

Cont. Rita M. Vásquez T.

Asistente Bancario

DELEGADO OPERATIVO

BNF TULCÁN

NÓMINA DE ACCIONISTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	ACCIONES
José Bolívar Fuentes Muñoz	040049588-3	43
Blanca Alicia Muñoz Cantincuz	040116059-3	43
Washington Domingo Reyes Giacometti	040059976-7	43
Luis Rigoberto Tarapues Chiles	0401148648	43
Néstor Lenin Vaicilla Valverde	020153840-2	43
María Lucrecia Chamba Acero	040080274-0	43
Carlos Antonio Arévalo Revelo	040013040-7	43
Fausto Peregrino Pascal	040056183-3	43
Luis German Játiva Ruano	040054673-5	43
Corona Felicidad Vargas Sánchez	170792007-8	43
José Guillermo Chingal Narváez	040046361-8	43
Marcelo Hernán Paguay Chamba	040164994-2	43
Jessika Estefanía Cárdenas Hermosa	040171118-9	43
Ronald Romario Riofrío Montenegro	210033159-0	43
Nilda Noemí Zurita Vizcaíno	040061358-4	43
Segundo Antonio Rosero Riofrío	040093420-4	43
Segundo Wilian Guerra Cantincuz	040078746-1	43
Emma Cecilia Paspuezan Chiles	040042188-9	43
Jorge Fabio Martínez Pérez	040097268-3	43
TOTAL ACCIONES		817

Oficina 2013-08-27 de la oficina judicial

DATOS INFORMATIVOS

No.	Identificación	Beneficiario	Entidad a Constituir	No. Comprob ante	Fecha de Negociación	Tipo Cuenta Contable	Cuenta Contable	Monto
401382792	ASOCIACION A	90109	11/09/2009	acción de Capital	21014003007	400,000		
1710368182	ASOC. MALDON	100110	01/10/2010	acción de Capital	21014003007	400,000		
400728283	ASOCIACION A	80110	27/08/2010	acción de Capital	21014003007	500,000		
400728283	PREASOCI. AGR	60110	17/06/2010	acción de Capital	21014003007	400,000		
1001181658	PRE. ASOCIACION	50961	12/12/2011	acción de Capital	21014003007	400,000		
40066853	ASOC. INDUST	39658	10/10/2011	acción de Capital	21014003007	400,000		
401027404	ASOCIACION A	30839	25/08/2011	acción de Capital	21014003007	400,000		
400728283	PRE. ASOCIACION	23948	21/06/2011	acción de Capital	21014003007	400,000		
401282314	ANDRADE JIMEN	97072	03/08/2012	acción de Capital	21014003007	400,000		
400136198	CASTRO ENRIQUE	29351	17/08/2011	acción de Capital	21014003006	250,000		
400546735	JATIVA RUANO I	177080	27/08/2013	acción de Capital	21014003006	817,000		
400955860	LOPEZ ORTEGA	97672	07/08/2012	acción de Capital	21014003007	400,000		
400547923	MONTENEGRO M	61600	06/02/2012	acción de Capital	21014003006	840,000		
400758645	MARVAEZ PUETA	39399	07/10/2011	acción de Capital	21014003006	2.200,000		
400695243	PORTILLA MONT	127763	04/01/2013	acción de Capital	21014003006	1.500,000		
401465760	PUETATE PASPU	171532	01/08/2013	acción de Capital	21014003007	400,000		
400599767	REYES GIACOME	162409	20/06/2013	acción de Capital	21014003006	850,000		
400544649	VALDIVIEZO OB	7629	23/04/2012	acción de Capital	21014003006	200,000		
401143292	VASQUEZ OBAN	129041	10/01/2013	acción de Capital	21014003006	800,000		

Tipo	Cuenta Contable	Total
Integración de	21014003006	7.457,00
Integración de	21014003007	4.900,00

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

44443444Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRO
2012-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-14

Ronald. Romero R. R. Montenegro

DIRECTOR GENERAL

TITULO DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 210033159-0

APELLIDOS Y NOMBRES
RIOFRIO MONTENEGRO
RONALD ROMARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 17-FEB 2013

062

062 - 0116 **2100331590**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RIOFRIO MONTENEGRO RONALD ROMARIO

SUCUMBIOS

PROVINCIA

LAGO AGRO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

NUEVA LOJA

0

NUEVA LOJA

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA 040164994-2
 PAGUAY CHAMBA MARCELO HERNAN
 CARCHI/TULCAN/MALDONADO
 1987
 10-4 00044 M
 CARCHI/TULCAN
 MALDONADO 1987

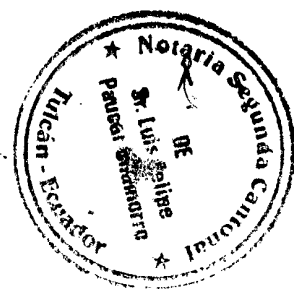


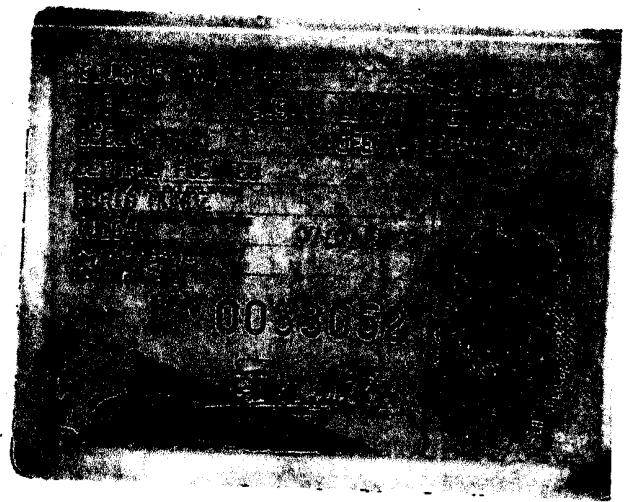
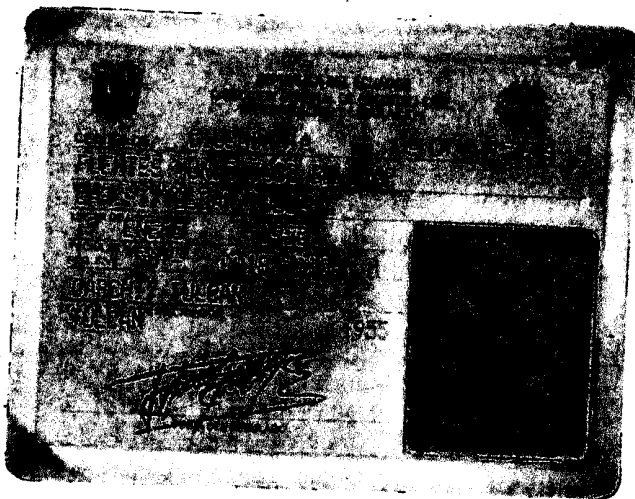

0000017
 ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 ECUATORIANA
 WILFRIDO ARMANDO
 MARIA ELENA
 REN 4102750



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010
 003
 003 - 0061 0401649942
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAGUAY CHAMBA MARCELO HERNAN

CARGO
 PROVINCIA TULCAN
 CIRCUNSCRIPCIÓN EL CASCAL
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0023 **0400495883**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FUENTES MUÑOZ BOLIVAR JOSE

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

0
GONZALEZ S
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2012

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040046361-8

CHINGAL NARVAEZ JOSE GUILLERMO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

03 ABRIL 1954

001-2 0265 00413 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1954

Jose Guillermo Narvaez

ECUATORIANA ***** VAA4302442

CASADO ELENA ENRIQUEZ

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

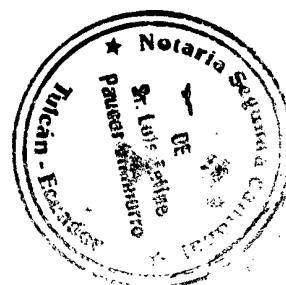
JOSE ISRAEL CHINGAL

GEORGINA NARVAEZ

02/06/2010

02/06/2010

REN 2790411



008

008 - 0289 0400463618

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHINGAL NARVAEZ JOSE GUILLERMO

CARCHI

PROVINCIA

TULCAN

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

GONZALEZ SUAREZ

0

GONZALEZ S

ZONA

201A

1) PRESIDENTALES DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170792007-8

VARGAS SANCHEZ CORONA FELICIDAD
PICHINCHA/STO DSO DE LOS/8 DOMINGO DE LOS
05 JULIO 1962
0002 0200 02000 F
PICHINCHA/ TULCAN
SANCHEZ SANCHEZ 1962

ECUATORIANA**** V444914442

CASADO CESAR AUGUSTO VAICILLA V
SECUNDARIA MAESTRO/A/ BELLEZA

ANGEL VARGAS
MARIANA SANCHEZ
TULCAN 26/05/2004
26/05/2013

REN 0049567
Crc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

044
044 - 0203 1707920078

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS SANCHEZ CORONA FELICIDAD

GARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA TULCAN TULCAN
CANTÓN TULCAN ZONA

1) PRESIDENTE DE EN JUNTA

0000019

CIUDADANIA 040054673-5
 JATIVA RUANO LUIS GERMAN
 CARCHI/TULCAN/TUPIAO
 07 SEPTIEMBRE 1958
 002-1 0273 00348
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1958



CASADO
 PRIMARIA
 LUIS GERMAN JATIVA U
 BERSABET RUANO
 TULCAN 06/08/2022
 06/08/2010

2963923



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
002
002 - 0125 **0400546735**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JATIVA RUANO LUIS GERMAN
 CARCHI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 TULCAN TUPIAO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040056183-3

PASCAL FAUSTO PEREGRINO
CARENTE TULCAN/MALDENADO
1957
0122 00242 M
CARCHI TULCAN
TULCAN

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** VE33318222

SOLTERO PRIMARIA SASTRE

MAFIA 4524
TULCAN 07/11/2003
REN 0033004

[Signature]

[Fingerprint]

MULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0074 0400561833

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PASCAL FAUSTO PEREGRINO

CARCHI
PROVINCIA TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION EL CHICAL
PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

00000020

REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CANTON TULCAN
002-0059 00163 X
1946



REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
CANTON TULCAN
1970/06/2000
005 200



002

002 - 0134

0400130407

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AREVALO REVELO CARLOS ANTONIO

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

0
GONZALEZ S
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía
CHAMBA ACERO MARIA LUCRECIA
GARCHI/TULCAN/MALDONADO
03 NOVIEMBRE 1963
002- 0017 00834 F
GARCHI/ TULCAN
TULCAN
1978

Y. Chamba

040080274



BOGOTOPLANE
CERAM
SECUNDARIA
JOSE AMADOR CHAMBA ACERO
MARIA ACERO QUENT
TULCAN
20/10/2020

BOLIVAR ARTEMIO DEANON M
QUEHACER. DOMESTICOS
19/10/2020

REN 0427038



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2020-2021

001
001 - 0177 **0400802740**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAMBA ACERO MARIA LUCRECIA

GARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL CHICAL	-
TULCAN		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA 020153840-2

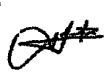
CIUDADANIA
VAICILLA VALVERDE
NESTOR LENIN
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CALUMA
CALUMA ISAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA P
VILLARREAL VITERI




EDUCACION BACHILLERATO
PROFESION/OCUPACION CHOFER PROFESIONAL

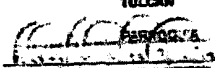
VAICILLA JOSE N
VALVERDE LIDA E
TULCAN
2012-05-25
2022-05-25

W033V4202


044
044 - 0036 **0201538402**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VAICILLA VALVERDE NESTOR LENIN

CARCHI **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **TULCAN**
TULCAN
CANTÓN **ZONA**
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANIA 040114864-B
 TARAPUES CHILES LUIS RIGOBERTO
 CARCHI/TULCAN/TUFINO
 04 FEBRERO 1975
 001- 0103 00004 M
 CARCHI / TULCAN
 TUFINO 1975

Tarapues Chiles

EDIFICIO 123 456 789
 EL 30/1/22
 EL TERO
 JUAN LERO
 CERRIDAS TARAPUES CASTILLA
 MARIA TERESA DE
 TUCUMAN 19/03/2004
 03/03/2018
 00 3447
 PARA CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004-0084 0401148648
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TARAPUES CHILES LUIS RIGOBERTO

CARCHI
 PROVINCIA
 TULCAN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 TUFINO
 CANTÓN PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA NO 040116059-3

MUÑOZ CANTINCUZ BLANCA ALICIA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: LIT

28 JULIO 1969

001-00000002 F

CARCHI/ TULCAN

TUBAN DONISO 1994

[Firma]

ECUATORIANA***** V3333V3222

EMPRESA JOSE FRANCISCO ZARITA V

PROPIETARIA GUERRAER. DOMESTICOS

SEÑORA EMILIA MUÑOZ

SEÑORA EMILIA CANTINCUZ

02/03/2004

02/03/2015

REN 0045859

CRC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

002

002 - 0131 0401160593

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MUÑOZ CANTINCUZ BLANCA ALICIA

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
TULCAN	EL CIRCAL	-
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Sello circular: Tulcan - Ecuador, No. 1416, 160593]

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 040059976-7

REYES GIACOMETTI WASHINGTON DOMINGO

CARCHI/TULCAN/MALDONADO

14 NOVIEMBRE 1957

FECHA DE EMISION 001-2-0360-006807-M

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1957

[Firma]

REN 0040320

EQUATORIANA ***** 004534442

CASADO NELLY YOLANDA OBANDO ALERA

PRIMARIA AGRICULTOR

DOMINGO REYES P

LIZ AMERICA GIACOMETTI

TULCAN 09/12/2003

09/12/2015

REN 0040320

GT

[Firma]

TULCAN DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003-0260 0400599767

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

REYES GIACOMETTI WASHINGTON DOMINGO

CARCHI

PROVINCIA TULCAN

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

EL CASCAL

PARRISOLERA

ZONA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-05-2013

007

007 - 0263

0401711189

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÁRDENAS HERMOSA JESSIKA ESTEFANIA

CARICHI
PROVINCIA
TULCAN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN

0
TULCAN
ZONA

CANTON

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

CÁRDENAS HERMOSA

JESSIKA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO

CARICHI

TULCAN

TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

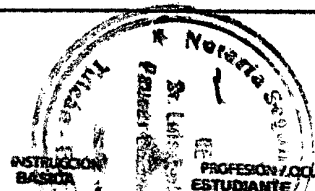
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN CARLOS

CASTRO BENAVIDES

N. 040171118-9



INSTRUCCIÓN
BARRIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CÁRDENAS OBANDO JORGE NAPOLEÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HERMOSA BURBANO SANDRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TULCAN
2012-11-30FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30

V4343V4222

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRM DEL CEDULADO

CIUDADANIA 040061358-4
ZURITA VIZCAINO NILDA NOEMI
CARACHI/TULCAN/PIOTER
17 OCTUBRE 1958
002-2 0901 00599 F
CARACHI / TULCAN
TULCAN 1958


EQUATORIANA***** V49314477
CASADO JOSE FILIBERTO CHAMBA ACERO
SECUNDARIA QUESACER. DOMESTICO
VICENTE ZURITA
MARIA VIZCAINO
TULCAN 29/07/2009
29/07/2021
REN 1119392

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2010
003
003 - 0291 0400613584
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉLLA
ZURITA VIZCAINO NILDA NOEMI
CAREN
PROVINCIA TULCAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN EL CIGUAL
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNA

0000024


CIVILDADANIA 0400024204
ROSEMI RIOFRIIO SEGUNDO ANTONIO
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE
25 JUNIO 1954
006- 0401 02102 M
ESMERALDAS/ QUININDE
ROSA ZARATE 1987

1 Segundo Antonio



EDUCACION ***** V44431224E
SERIEB
ELEMENTAL JORNALERO
ANTONIO ROSEMI
ROSA RIOFRIIO
TULCAN 16/06/2003
16/06/2015
REN 0030664



003

003 - 0295

NÚMERO DE CERTIFICADO

0400934204

CEDULA

ROSEMI RIOFRIIO SEGUNDO ANTONIO

CARGO
PROVINCIA
TULCAN

CIRCUNSCRIPCION
EL CHICAL

0

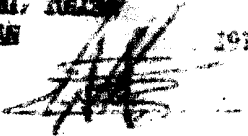
CANTON

PARROQUIA

ZONA

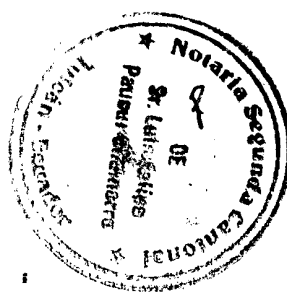
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


CERTIFICADO 0400972683-3
MARTINEZ PEREZ JORGE FABIO
CARACHI/TULCAN/TULCAN
21 DICIEMBRE 1970
003- 0113 01107 H
CARACHI/ TULCAN
TULCAN 1970




EDVATORIA***** V44430444E
CASADO **ANAYRA ELIZABETH REASCO S A**
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
JORGE GILIO MARTINEZ
MARTINEZ DE JESUS PEREZ DIAZ
TULCAN 13/09/2010
 13/09/2022

3071433

023
023-0274 **0400972683**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ PEREZ JORGE FABIO

CARGO	PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
	TULCAN	TULCAN	
CANTÓN		PARROQUIA	TULCAN
			ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y ECTULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASPUEZAN CHILES
EMMA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TUPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1882-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE SALOMON
CHILES PASPUEL

N. 040042188-9

INSTRUCCIÓN
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASPUEZAN LUCIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILES MARIA BENILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V1333V2222

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEEADADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0001 0400421889
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PASPUEZAN CHILES EMMA CECILIA

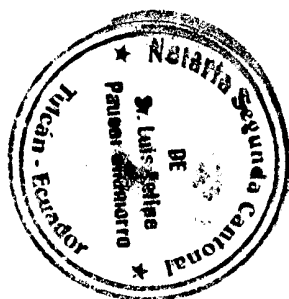
CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUPIRO
PARROQUIA

0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



EL NOTARIO

Luis Felipe Paredes Romero

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución NÚMERO SC.II.DJC.Q.13.005595 emitida por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha 14 de Noviembre del dos mil trece, tomé nota al margen de la Matriz de la escritura de Constitución de la Compañía TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S.A, celebrada el 30 de septiembre del 2013.- Aprobación de la misma que por la presente resolución efectúa la Superintendencia de Compañías. Doy Fe.- El Notario Encargado.- Tulcán, 25 de noviembre del 2013.-

EL NOTARIO

[Firma manuscrita]





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 8405

Quito, 24 de Marzo del 2014

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO ULPIANO FUENTES S. A**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO